

DECRETO 1573 DE 2008

(mayo 13)

por el cual se otorga una condecoración.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174 de 1974, 1009 de 1974 y 934 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 174 del 5 de febrero de 1974, estableció la Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander”, modificado por los Decretos 1009 del 30 de mayo de 1974 y 934 del 10 de mayo del 2002;

Que el párrafo 1° del artículo 1° del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia;

Que la Fundación Compartir desde su creación ha contribuido al país a cubrir la demanda escolar con programas de la más alta calidad, teniendo en cuenta que la educación es la semilla para cultivar una nueva sociedad;

En el año de 1998 la Fundación Compartir creó el Premio Compartir al Maestro, con el propósito de promover una valoración social justa de la docencia, apoyar y fomentar la profesionalización de los maestros, rendir un homenaje a aquellos educadores sobresalientes y exaltar sus méritos y sus virtudes;

El premio Compartir recupera el prestigio de los docentes y motiva a la sociedad para que le aporte la colaboración que necesita, así mismo, destaca a los maestros como el grupo de profesional más grande del país, siendo ellos quienes evidencian el diario vivir en ese espacio educativo, llamado aula de clase; son quienes finalmente determinan el qué y el cómo aprenden nuestros ciudadanos del futuro;

Que la Fundación Compartir ha entendido que sin una educación de calidad, las nuevas generaciones no podrían participar en forma equitativa en el desarrollo productivo del país. Este fue el motivo por el que inició, primero, su programa de construcción de colegios y jardines infantiles y, luego, continuó exitosamente con proyectos para el mejoramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media;

Que el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la educación colombiana por parte de la Fundación Compartir;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en la categoría de Medalla Oficial a la Fundación Compartir.

Artículo 2°. Destacar la labor cumplida por parte de la Fundación Compartir, a lo largo de sus 29 años de existencia.

Artículo 3°. La condecoración será impuesta por el señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se realizará para tal efecto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de mayo de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.